



GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Ayuntamiento de Barcelona, mediante Barcelona Activa y el Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, y con la colaboración de entidades de personas con discapacidad (Associació Tres Turons y la Federación ECOM) y del mundo sindical (UGT y CC.OO.), han elaborado esta guía en el marco del programa europeo Equal "Pasarelas para la ocupación".

Esta guía, que está dirigida principalmente a empresarios, responsables de recursos humanos, sindicatos y comités de empresa, pretende ser un instrumento útil de información para la incorporación de trabajadores y de trabajadoras con discapacidad en el mundo laboral. Se puede consultar en Internet en la web: www.bcn.es/imd.



AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA

Este año 2005 se celebra el Año del Libro y la Lectura. Por esto, se han programado muchas actividades que se llevarán a cabo en diferentes espacios de la ciudad. Destacamos dos que hacen referencia a la accesibilidad a la lectura de las personas con discapacidad. La primera es la reunión fundacional de la Red Internacional de Lectura Fácil, que consistirá en unas jornadas que se harán los días 6 y 7 de Octubre de 2005 en la Residencia de Investigadores, calle Hospital 64, tel. 934 432 759, sobre la alfabetización de personas con dificultades de lectura o comprensión a causa de minusvalía psíquica o de circunstancias sociales diversas.

Estas jornadas incluirán conferencias y la reunión fundacional de esta red. Participarán instituciones públicas y privadas, editoriales y diversos profesionales relacionados con la producción, la edición y/o la promoción de publicaciones especiales de lectura fácil.

La otra actividad será un encuentro, que organiza la ONCE, sobre tecnologías aplicadas a la lectura, para facilitarla a las personas ciegas. Habrá ponencias y se presentarán novedades tecnológicas e informáticas, sonoras o de apoyo visual. Este encuentro está dirigido fundamentalmente a los profesionales de la edición y de la comunicación, especialmente al Gremio de Editores, a los cuales se entregará un escrito con la petición que se utilicen los medios necesarios para conseguir una lectura sin barreras. Más información en Internet: www.anyllibre2005.bcn.es.

ACCESIBILIDAD

Barcelona tendrá 10 nuevas áreas de juegos infantiles integradoras y accesibles

El Instituto Municipal de Parques y Jardines ha presentado el proyecto de creación de 10 nuevas áreas de juegos infantiles integradoras y accesibles para niños y niñas con discapacidad.

Estos espacios se harán de acuerdo con los criterios de un proyecto de investigación llevado a cabo por el Instituto Municipal de Parques y Jardines y el Instituto Municipal de Personas con Disminución, con la colaboración de diferentes centros educativos y de rehabilitación. Han colaborado el Instituto Guttmann, el Centro de Recursos Joan Amades, la Fundación Privada Auxilia Barcelona, el Centro de Recursos Aspace y el Centro de Recursos Educativos para Deficientes Auditivos de Catalunya (CREDAC).

En total habrá una área integradora en cada distrito, situada en un entorno natural, alejada o protegida de la circulación de vehículos, en un lugar donde no invada ninguna zona de paso o de acceso a servicios, con rampas para salvar desniveles y mensajes en sistemas de señalización accesibles, cerca de lavabos accesibles, bancos accesibles, etc. La primera de estas áreas estará ubicada en el Parque de la Ciudadela antes de final de 2005. Ocupará 500 metros cuadrados e incluirá elementos necesarios para que todos los niños y niñas puedan disfrutarla. Las próximas se ubicarán en:

- Sarrià-Sant Gervasi: jardins de Moragues
- Gràcia: pl. Puigvert
- Horta-Guinardó: pl. Pallach
- Nou Barris: Can Dragó
- Eixample: parc de Joan Miró
- Sants-Montjuïc: jardins de Can Mantega
- Les Corts: Sant Joan de Déu
- Sant Andreu: parc de la Pegaso
- Sant Martí: parc de Sant Martí

Y se realizarán durante el año 2006.

TRANSPORTE

Aplicación de la Directiva europea 2001/85 CE a los autobuses urbanos de Barcelona

El mes de Febrero de 2004, entró en vigor la Directiva europea 2001/85 CE que modifica, entre otros elementos: la ubicación de las sillas de ruedas arriba de el autobús, los sistemas de seguridad, la petición de paradas y reserva de un solo espacio para las sillas de ruedas.

Transportes Metropolitanos de Barcelona (TMB), conjuntamente con el Instituto Municipal de Personas con Disminución (IMD), ha estado trabajando para poder modificar esta Directiva, la cual representa un retroceso en relación a la situación actual. De esta manera, y fruto de la presión de ambas instituciones y de la comprensión y aceptación

obtenida de el homo-logador de los vehículos, IDIADA, se ha podido minimizar el impacto de la Directiva.

Así, pues, en los nuevos vehículos se incorporan dos únicas modificaciones en relación a las anteriores y principalmente por cuestiones de seguridad: la ubicación de la silla de ruedas -que será en sentido contrario al de la marcha del vehículo- y el cinturón de seguridad -que pasa de ser recomendado, a ser de uso obligatorio- para evitar el complejo sistema de barras que la Directiva definía como obligatorio, y que dificultaba todavía más el acceso a los espacios reservados. Vale decir que la disposición actual de los elementos es una situación más normalizada, muy diferente a aquello que la Directiva define que implicaba una segregación de la persona con discapacidad.

La voluntad de servicio de TMB y el trabajo conjunto con las personas usuarias ha permitido mantener los dos espacios reservados para sillas de ruedas y aumentar el número de plazas reservadas para personas con problemas de movilidad. Ahora habrá cuatro, antes había dos. Dos de estos nuevos asientos serán altos -para personas que tienen problemas para sentarse- y los otros dos, tendrán una posición estandard.

Es necesario destacar que, la entrada en vigor de la Directiva europea 2001/85 CE, ha supuesto un contratiempo para todas las partes y que fruto de la participación de los colectivos y la voluntad de TMB, se ha podido minimizar el impacto.

(Nota: información facilitada por TMB)

El albergue INOUT: una experiencia pionera

Barcelona tiene, desde hace unos meses, el albergue INOUT, en el barrio de Vallvidrera en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi.

Este albergue, además de contribuir a hacer que Barcelona disfrute de más plazas de alojamiento en esta catalogación de albergue para las personas que nos visitan es, sobre todo, una experiencia pionera dadas las características siguientes:

- Porque tanto la idea del proyecto como la gestión del servicio, a partir de un centro especial de trabajo (CET), es de Icaria Iniciatives Socials, entidad sin afán de lucro dedicada desde hace más de 25 años a la inserción social de personas con discapacidad. De esta manera, la mayoría de la plantilla de trabajadores del albergue INOUT está compuesta por personas con discapacidad.
- Porque el Ayuntamiento de Barcelona, con el apoyo del Instituto Municipal de Educación (IMEB), del distrito de Sarrià-Sant Gervasi y del Instituto Municipal de Personas con Disminución (IMD) que valoraron positivamente la idea, ha contribuido a que sea posible esta experiencia con la cesión de uso de los tres edificios donde está ubicado este albergue y el amplio jardín que lo rodea.

De esta manera, esta colaboración entre el Ayuntamiento y una entidad de interés social ha hecho posible que en Barcelona se abra el primer servicio de hotelería en Europa donde el 90% de la plantilla está formada por trabajadores y trabajadoras con discapacidad, principalmente psíquica. Las características principales del albergue INOUT son: que está ubicado en el parque natural metropolitano más grande del mundo (Collserola) y está a pocos minutos del centro de la ciudad con transporte público, donde trabajan personas con discapacidad, es accesible y puede atender a personas con cualquier tipo de discapacidad.

La dirección es Major del Rectorat, 2 - tel. 932 800 985 y fax 932 801 857 - 08017 Barcelona y la web en Internet es: www.inoutalberg.com

SUBVENCIÓN IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISMINUCIÓN Y MOVILIDAD REDUCIDA QUE NO SON TITULARES

Les informamos sobre la convocatoria de esta subvención que en breve se hará pública; sobre cuál es su concepto y cuáles los requisitos y comunicamos que ya se pueden presentar solicitudes.

Se trata de una subvención que otorga el Ayuntamiento de Barcelona, destinada a cubrir el impuesto del IVTM en aquellos casos en los cuales el titular del vehículo no es una persona con disminución, pero lo han adaptado con el fin de transportar personas con disminución y movilidad reducida.

Se han de cumplir los requisitos siguientes:

Por parte del titular del vehículo

El titular del vehículo puede ser:

- a) Un familiar directo (cónyuge, ascendente o descendente por consanguinidad, afinidad o adopción) que conviva con la persona con disminución, o bien aquel que, cumpliendo con el requisito de convivencia, esté vinculado o vinculada con la persona con disminución por razón de tutela o acogida (en los términos previstos en el Código de Familia).
- b) Entidades de iniciativa social que presten servicios de atención a las personas con disminución.

Por parte del vehículo

- En el caso de los vehículos de particulares, el vehículo ha de estar matriculado con anterioridad al 1 de Enero del 2003.
- El vehículo ha de estar adaptado para el transporte

de personas con discapacidad.

- El vehículo no ha de superar los 17 caballos fiscales.
- En el caso de los vehículos de entidades, el vehículo ha de estar adaptado para el transporte de las personas atendidas que utilizan habitualmente los servicios de la entidad (de la entidad al domicilio, o viceversa, y desplazamientos relativos a las actividades de la entidad).

Para solicitar la subvención, es necesario rellenar la solicitud y adjuntarle la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI del o de la titular y de la persona beneficiaria, si procede.
- Documentación acreditativa del parentesco o de la tutela y certificado de convivencia, si procede. En el caso de la entidad, su documentación acreditativa y de sus actividades, y también de las personas que se benefician del servicio.
- Permiso de circulación.
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo relativa a la homologación de las adaptaciones que se han hecho al vehículo.
- Datos de la domiciliación bancaria, de conformidad con el impreso que facilita la Administración, debidamente sellado por la entidad bancaria correspondiente.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)

A raíz de la solicitud que presentó la Federació Catalana Pro Persones amb Retard Mental (APPS) y fruto de las negociaciones llevadas a cabo entre el Instituto Municipal de Hacienda, la APPS y el Instituto Municipal de Personas con Disminución (IMD), se ha conseguido que las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos municipales para el año 2005, regulen que se aumente la bonificación del IBI para familias numerosas cuando uno o más miembros de la familia tengan certificado de discapacidad.

Así, las ordenanzas fiscales municipales del 2005 han previsto una bonificación en el IBI, de 90 €, en el caso de las familias numerosas que tienen uno de sus miembros con discapacidad reconocida por el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS) del Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Catalunya y que sea propietarias del inmueble. Se entiende por familia numerosa la que dictamina la Ley estatal de familias numerosas (BOE núm. 277, de 19 de Noviembre de 2003).

Para recibir esta bonificación, no es necesario hacer ningún trámite, porque se hace directamente (de oficio) desde el Instituto Municipal de Hacienda, mediante los datos que le facilita la Generalitat de Catalunya. En el supuesto que alguna familia numerosa, que reúna los requisitos, se encontrara que no le han aplicado la bonificación, será necesario que demuestre sus circunstancias, ante el Instituto Municipal de Hacienda, mediante el título vigente de familia numerosa y el certificado de disminución de la persona que tiene la discapacidad.